



DEPTO. JURIDICO
UNIDAD DE TITULOS

RESOLUCION EXENTA N° 1578 /

COYHAIQUE, **21 AGO. 2012**

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE SERVIU REGION DE AYSÉN Y LA IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Contrato de Comodato de fecha 07.05.2012, suscrito por el plazo de 5 años, entre el SERVIU Región de Aysén y la IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE representada por su Pastor don Francisco Enerito Raimapo Pairo, CNI N° 3.660.916-8, mediante el cual el SERVIU Región de Aysén hace entrega en calidad de Comodato del Lote N° 7 Manzana 17 donde funciona el Templo de la Iglesia de Puerto Aguirre, Isla Las Huichas, comuna de Aysén.

b) La inscripción del terreno a Mayor Cabida a nombre del SERVIU Región de Aysén, rola a Fojas 140 N° 151, del año 1979, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén.

c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, de la Contraloría General de la República.

d) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,16,17 y 19 del D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976.

e) El Decreto (V. y U.) N° 74 de fecha 29 Diciembre 2011, que me nombra en el cargo de Directora del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1.- APRUEBASE, en todas sus partes el Contrato de Comodato de fecha 07.05.2012, por un periodo de 5 años, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, referido al Lote N° 7 Manzana 17 de Puerto Aguirre, donde funciona el Templo de la Iglesia de dicha localidad.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGION DE AYSÉN

PRF/CBB/BAM.

DISTRIBUCION :

- SEREMI MINVU Región de Aysén
- Iglesia Metodista Pentecostal de Chile
Calle Manuel Rodríguez esq. Radio Vieja - Puerto Aguirre
- Unidad de Títulos
- Partes.



PROTOCOLIZACION N° 10
Con esta fecha agrego este documento al final del Protocolo a
mi cargo, bajo el Repertorio N° 356-2012-
PUERTO AYSÉN,

07 MAYO 2012



**CONTRATO DE COMODATO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN
A
IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE**

En Coyhaique, a **07 MAYO 2012**, entre don **PEDRO SADE BARRIA**, chileno, casado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° 6.294.093-K, domiciliado en calle Freire N° 5 de Coyhaique, en su calidad de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, y en su nombre y representación, según se acreditará y don **FRANCISCO ENERICO RAIMAPO PAIRO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 3.660.916-8 domiciliado en calle Manuel Rodriguez esq. Radio Vieja de la localidad de Puerto Aguirre, Isla Las Huichas, comuna de Aysén, en su calidad de Pastor de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, en Puerto Aguirre, según se acreditará, ambos mayores de edad, quienes en adelante se denominarán COMODANTE y COMODATARIO respectivamente, se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO : El SERVIU Región de Aysén, es dueño del Lote N° 7 de la Manzana 17, de 146,33 m²., de Puerto Aguirre, Isla Las Huichas, comuna de Aysén, siendo sus deslindes particulares los siguientes :

Norte : Con calle Manuel Rodriguez en 20,80 mts.
Este : Con calle Radio Vieja 7,40 mts.
Sur : Con Lote 8 en 21,10 mts.
Oeste : Con Lote 6 en 6,60 mts.

El dominio de la propiedad se encuentra inscrito a nombre del SERVIU Región de Aysén a Fojas 140 N° 151, en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Aysén, del año 1979.

SEGUNDO : El comodante entrega al comodatario el terreno antes singularizado, en el cual se encuentra construido el templo de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile.

TERCERO : La duración del presente contrato tendrá una vigencia de 5 años, a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento, periodo en el cual deberá gestionarse la venta a la organización vecinal.

CUARTO : Le queda expresamente prohibido al Comodatario arrendar, subarrendar o destinar el uso del terreno a fines distintos a las labores propias de la organización sindical.

QUINTO : El comodatario, la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, en Puerto Aguirre, representado por don Francisco Enerico Raimapo Pairo, se obliga a dar amplias facilidades al comodante SERVIU Región de Aysén, para inspeccionar el inmueble en cualquier momento el cumplimiento de los objetivos señalados precedentemente.

SEXTO : El incumplimiento por parte del comodatario de cualquiera de las obligaciones que por este instrumento adquiere, dará derecho al comodante, para poner término de inmediato al presente contrato sin necesidad de formular cargos de ninguna especie, debiendo el comodatario hacer entrega al comodante del terreno de manera inmediata, debiendo estar este en buen estado, limpio y sin escombros, con el pago al día de todos los gastos que se generen en virtud de su uso, los que serán de cargo exclusivo del Comodatario.

SEPTIMO : Cualquier dificultad que se produzca por el uso de terreno cedido en Comodato y/o con motivo de la aplicación de las cláusulas anteriores del presente contrato, será dirimida por el Director Regional del SERVIU Región de Aysén, sin forma de juicio y sin ulterior recurso.

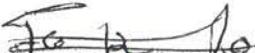
OCTAVO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO : Se deja constancia que el presente instrumento tiene valor de Escritura Pública de conformidad al artículo N° 61 (3) de la Ley N° 16.391 en relación con lo previsto en el Art. 68 de la Ley N° 14.171, modificada por el Art. 12 de la Ley N° 16.292.

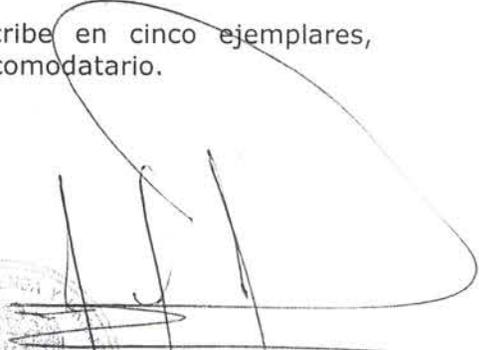
DECIMO: La personería de don Pedro Sade Barria, consta del Decreto N° 140, de fecha 23 de Diciembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra en el cargo, y que se encuentra protocolizado con el N° 01 y anotado en el Repertorio con el N° 432 de fecha 01.03.2011, en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría de Coyhaique, de doña Camila Jorquiera Monardez, que no se inserta por ser conocida de las partes.

DECIMO PRIMERO: La personería de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, consta en ORD. N° 2549 de 23.04.2009 de la Subsecretaría de Justicia donde se señala que fue inscrita bajo el N° 00043 de fecha 03 de Enero de 2001, publicándose su extracto en el Diario Oficial de 19 de Abril de 2001.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando tres en poder del comodante y dos en poder del comodatario.


FRANCISCO ENERICO RAIMAPO PAIRO
PASTOR IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL
CNI. N° 3.660.916-8




PEDRO SADE BARRIA
DIRECTOR ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN


GM/CBB7/BAM

AUTORIZO LAS FIRMAS QUE PRECEDEN EN LAS CALIDADES
EN QUE COMPARECEN.
PTO. AYSÉN, 10.7 MAYO 2012



PROTOCOLIZACION

Certifico que el original de este documento se encuentra PROTOCOLIZADO al final del Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, bajo el Número de Repertorio... 356-2012
07 MAYO 2012
PTO. AYSÉN,.....



Anota do en mi Repertorio bajo el N° 970
e inscrit o a fs 825 N° 207
Registro de hipotecas
Conservador de Bienes Raices
con fecha 07 de Mayo del 2012
PUERTO AYSÉN, 07 de Mayo del 2012.

